



RES. EXENTA N° 2211

MAT: Autoriza Colecta que se indica.

TEMUCO, 27 de Septiembre de 2019

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262 en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de fecha 03.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto N° 1.438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional.
7. El Oficio 7408 de 13 de marzo de 2019, que comunica Calendario Colectas Nacionales 2019.
8. El Decreto Exento N° 191, de 11 de Febrero de 2019, que autoriza colecta nacional de "FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM"
9. La carta de fecha 25 de Septiembre de 2019, presentada a esta Intendencia por parte de la "FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM"

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo Intendente Regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** A entidad denominada, "FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM", para realizar una Colecta Pública en la Región de La Araucanía, los días Viernes 18 y Sábado 19 de Octubre del presente año.
2. Las utilidades que se generen producto de esta colecta, serán utilizados permitirán financiar la educación gratuita, entregada por la Fundación Educacional, reconocida por el ministerio de Educación; así como el alojamiento y alimentación de los niños y jóvenes con quemaduras que acuden de todo Chile, junto a uno de sus padres a recibir rehabilitación de sus lesiones.
3. Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Gobernador Provincial de Cautín o la persona que se designe en su representación.
4. La referida Institución deberá remitir a la Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado del ingreso obtenido y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante la presente Resolución obliga a la Institución, a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955 de fecha 24.06.74

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JAP / CSP / svr

Distribución:

- Dpto. de Acción Social, Min. Interior, Santiago
- Sres. COANIQUEM, (San Francisco 8586, Pudahuel, Santiago).
- Gobernación Provincial de Cautín
- Gobernación Provincial de Malleco
- Departamento Jurídico Intendencia. ✓
- Oficina de partes

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA	
N° de Registro	17755207
Fecha de Entrada	25 SEP. 2019
Trámite:	Jurídico



Temuco, 23 de Octubre de 2019

Señor
Jorge Atton Palma
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Presente

Junto con saludar a Ud., quisiera informar que, la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, ha sido autorizada por el Ministerio del Interior mediante el Decreto Exento N° 191 del 11 de febrero de 2019, para efectuar nuestra Colecta Pública Nacional día viernes 18 y sábado 19 de Octubre de 2019.

Los fondos que se obtengan a través de esta colecta, permitirán financiar la educación gratuita, entregada por nuestra Fundación Educacional, reconocida por el Ministerio de Educación; así como el alojamiento y alimentación de los niños y jóvenes con quemaduras que acuden de todo Chile, junto a uno de sus padres, a recibir rehabilitación de sus lesiones.

Además comunicamos que de acuerdo a las instrucciones recibidas del Ministerio del Interior, la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM será la responsable de organizar, coordinar y efectuar su colecta.

Saludos cordiales,



COANIQUEM
Todo por el niño quemado

Marcia Morales Medina
Coordinadora Regional de Cautín
mmorales@coaniquem.org
+56 999596980

Adj.: Copia Decreto
cc.: Archivo



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM"**, para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
25 MAR 2019
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 191

SANTIAGO, 11 DE FEBRERO DE 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC. DTO.		_____

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 del Ministerio del Interior, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; la Ley N° 16.436 del Ministerio del Interior, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de Decretos o Resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada **"FUNDACIÓN EDUCACIONAL CASABIERTA COANIQUEM"**, para realizar una colecta pública en todas las regiones del territorio nacional, los días **18 Y 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.**
- 2.- Las utilidades que se generen producto de esta colecta, serán destinados a financiar inversiones relacionadas al rubro de educación, alimentación y alojamiento, infraestructura, remuneraciones y fondo de reserva en instrumentos financieros.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

17179229

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior, adjuntando a éste el acta a que se refiere el artículo 27 del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION
XREYABL / VECI AGCI CMR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Diario Oficial
- 2.- Departamento de Acción Social
- 3.- Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, Av. San Francisco N°8586, Pudahuel, Santiago
- 4.- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública